

Sociedad Limitada Nueva Empresa para Pymes

Hasta ahora, el emprendedor se encontraba con unas barreras administrativas que complicaban, alargaban y encarecían la constitución de las empresas siendo necesario dotarlas de un instrumento que les permitiera simplificar al máximo los trámites de constitución. Con la puesta en marcha del Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE (STT-CIRCE), se ha conseguido reducir hasta

15 veces los plazos medios de constitución de sociedades por el método tradicional. Resumen extraído de la exposición de *Fermín Montero, Subdirector General de Creación de Empresas e Información*, y *Antonio Fernández Ecker, Jefe de Área de Sistemas Telemáticos*, ambos de la *Dirección General de PYME. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio*.

La iniciativa Nueva Empresa comenzó a desarrollarse en el segundo semestre de 2000 y se centró en el desarrollo normativo necesario para hacer posible la tramitación telemática de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE). Paralelamente, se diseñó un primer esquema de la solución tecnológica del Sistema de Tramitación Telemática.

El desarrollo normativo condicionaba la solución tecnológica, por lo que el avance del proyecto se fue realizando en ambos frentes simultánea y coordinadamente. Por otra parte, y dado que el desarrollo informático del Sistema de Tramitación Telemática excedía ampliamente los medios humanos de la Dirección General, se tomó la decisión de contratar su desarrollo mediante el correspondiente concurso público iniciándose los trabajos de desarrollo del mismo a finales de octubre de 2002.

Por lo que respecta al desarrollo informático, se concibió un primer esbozo de lo que sería el Sistema de Tramitación Telemática en junio de 2000. Este esquema inicial se fue perfilando con los diferentes actores/organismos participantes durante 2001 y parte de 2002, y se formalizó en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso público para la realización del sistema en la primavera del año 2002.

El contrato para la realización del sistema se adjudicó en otoño de 2002 y comenzaron los trabajos de desarrollo que tuvo su hito más significativo el 14 de Julio de 2003 con la entrada en funcionamiento del sistema en las tres Comunidades Autónomas participantes en la fase piloto: Madrid, Murcia y Valencia.

Actualmente, el CIRCE se encuentra implantado en las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla y León, Madrid, Murcia, Valencia y Canarias, funcionando 30 Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación y 213 Notarios.

Hasta el momento, se han constituido por el procedimiento íntegramente telemático utilizando el Sistema de Tramitación Telemática del CIRCE, 378 empresas, encontrándose otras 23 en tramitación. En cuanto al procedimiento presencial se han emitido 2.892 certificaciones de reserva de denominación social para SLNEs, habiéndose inscrito 1.880 sociedades en los Registros Mercantiles Provinciales correspondientes.

The screenshot shows the homepage of the website www.ipyme.org. At the top, there is a search bar and a registration/login section. Below that, a navigation menu includes 'home', 'mapa web', 'publicaciones', '¿quiénes somos?', and 'contactar'. The main content area is divided into several sections: 'NOVEDADES' with a link to 'Disponible Tramitación Telemática en Asturias'; 'ACERCA DE' with a list of services like '¿Qué es una Pyme?', 'Instrumentos financieros', 'Plan Nacional de I+D+I', 'Microcréditos', 'Parques tecnológicos', 'Innovación en técnicas empresariales', 'Sociedad de la información', 'Organismo intermedio', 'Ayudas', 'Sistemas de calidad', 'Concursos públicos', 'Reafianzamiento', 'Fuentes de financiación', 'Redes interempresariales de cooperación', and 'Programa fomento de empleo 2004'; 'ESTADÍSTICAS PYME' with a link to 'Acceso a nuevos mercados'; 'juego de simulación empresarial simul@'; 'PREGÚNTANOS, nosotros te ayudamos PYME. Área de Información'; 'Sociedad Limitada Nueva Empresa' with the slogan 'Nunca encontrarás una oferta de trabajo más grande'; and 'Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme'. At the bottom, there is a footer with contact information and a note about the page being optimized for Internet Explorer 6.0 or superior.

NUEVA EMPRESA

La Nueva Empresa es una iniciativa que tiene los siguientes objetivos:

- Proporcionar un marco jurídico y contable simplificado específicamente adaptado a las necesidades y forma de operar de las microempresas.
 - Crear una red capilar de centros de asesoramiento, información y tramitación que facilite a los emprendedores el acceso a un mecanismo sencillo y rápido de creación de empresas.
 - Reducir los costes de transacción de las empresas con las Administraciones públicas, simplificando los trámites y procedimientos administrativos.
- Las líneas de actuación para alcanzar estos objetivos son:
- Puesta en marcha de las empresas de un modo más rápido y menos costoso.
 - Mejora de la legislación y la reglamentación relativa a la creación de empresas.
 - Agilización de las relaciones entre Administración y empresas mediante la utilización de medios telemáticos (Administración Electrónica).
 - Adaptación de la Legislación mercantil a las microempresas.

- Adaptación de la Legislación fiscal durante los primeros años de inicio de la actividad empresarial.

La Nueva Empresa se apoya, por un lado, en una nueva metodología administrativa (simplificación administrativa) que mejora notablemente los procedimientos administrativos que se vienen utilizando hasta la fecha, mediante la simplificación de formularios y procedimientos para la creación de un determinado tipo de empresa y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC). Y, por otro, en la potenciación de los Servicios de Asesoramiento Integral, tanto presenciales como telemáticos, específicamente concebidos para las empresas de reducida dimensión para ayudarlas tanto en los momentos previos a su constitución, como durante los primeros años de su actividad.

El proyecto se dirige a las empresas más pequeñas porque constituyen la columna vertebral de la economía española y son claves en la creación de puestos de trabajo. No sólo se pretende que se creen más empresas de una manera más rápida y sencilla, sino también que estas empresas sean más sólidas y competitivas. Este doble objetivo se concreta en otros específicos:

Objetivos relativos al emprendedor (creador/es de la empresa):

- Conseguir que reciba asesoramiento personalizado antes de constituir su empresa y una vez constituida. El emprendedor será orientado en todo momento por personal cualificado.
- Permitir que conozca la información relativa al estado de sus trámites.
- Evitar que sea el emprendedor el que realice los trámites de constitución de la empresa permitiendo su realización por medios telemáticos, evitando así desplazamientos innecesarios y reduciendo costes.

Los objetivos relativos a los Organismos/Actores competentes (Notarios, Registradores, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Registro Mercantil Central, Registro Mercantil Provincial, Comunidades Autónomas, Dirección General de Marina Mercante, Secretaría General de Pesca) son:

- Establecer una infraestructura telemática que permita la conexión segura con todos los organismos competentes en el proceso de constitución e inicio de actividad de las empresas en base al establecimiento de acuerdos de colaboración y coordinación enmarcados en la iniciativa Nueva Empresa. Dentro de este punto adquiere una notoriedad especial la Firma Electrónica Avanzada que garantiza la integridad, seguridad y confidencialidad de la información intercambiada entre ellos en todo momento.
- Conseguir mayor eficacia y rapidez en la tramitación de los expedientes de creación de Nuevas Empresas.

“Los objetivos básicos son racionalización de la recogida de datos, simplificación de trámites, reducción de costes, y agilidad mediante la integración del proceso”.

Los objetivos relativos a la Nueva Empresa son:

- Racionalización de la recogida de la información mediante formularios únicos (DUE, Documento Único Electrónico).
- Simplificación de los trámites para la creación de empresas.
- Reducción de los costes de constitución de las empresas más pequeñas.
- Permitir que las PYMES puedan constituirse de una manera rápida y ágil gracias a la reducción de los plazos de cada trámite integrado en el proceso.

CIRCE

Para hacer realidad la Nueva Empresa, ha sido necesario potenciar los servicios de información, asesoramiento y tramitación telemática específicamente dirigidos a los emprendedores por medio del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) que consta de los siguientes elementos:

- El Portal PYME, constituido por un conjunto de contenidos multimedia para proporcionar servicios de información y asesoramiento a los emprendedores a través de Internet ubicados en el web de la Dirección General de Política de la

Pequeña y Mediana Empresa (www.ipyme.org) y en el Portal CIRCE (www.circe.es). (Servicios de Información vía Internet).

- La Red de Creación de Empresas, constituida por los Puntos de Asesoramiento y Tramitación (PAIT), orientada al asesoramiento y a la prestación de servicios presenciales a los emprendedores, tanto en la gestación, tramitación telemática y puesta en marcha de sus iniciativas empresariales como durante sus primeros años de actividad. (Servicios de asesoramiento presencial).
- El Sistema de Tramitación Telemática (STT-CIRCE), concebido como un sistema informático de tramitación de expedientes electrónicos de creación de empresas basado en el Documento

estado de los trámites iniciados por ellos.

- Solicitud on line de la reserva de la denominación social cuando se opta por el procedimiento de constitución manual.
- Posibilidad de que los actores intervinientes en el proceso de constitución puedan realizar los trámites en el caso de no funcionamiento de sus sistemas.

En cuanto a los servicios de transacción, el trámite de creación de una Nueva Empresa por medios informáticos y telemáticos es un claro ejemplo de Administración Electrónica multitrámite y multiadministración en el que intervienen todos los organismos competentes en la creación y puesta en marcha de una sociedad mercantil.

Con el procedimiento telemático, el emprendedor sólo tiene que acceder presencialmente a un Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y al notario que elija para el otorgamiento de la escritura pública de la sociedad. Se evitan desplazamientos para realizar el resto de los trámites y el uso de formularios en papel ya que el sistema de tramitación telemática del CIRCE realizará la tramitación ante los organismos competentes en base a los datos introducidos en el Documento Único Electrónico (DUE).

El DUE es un formulario de naturaleza telemática que recoge todos los datos referentes a la Sociedad Nueva Empresa que, de acuerdo con la legislación aplicable, deben remitirse a los Registros Jurídicos y las Administraciones públicas competentes para la constitución de la sociedad y para el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social inherentes al inicio de su actividad.

Si bien la tramitación telemática supone una reducción sustancial de los plazos para la creación y puesta en marcha de una empresa, el proyecto Nueva Empresa va mucho más allá y, como se ha indicado anteriormente, tiene dos objetivos muy claros, por un lado simplificar y mejorar la constitución de empresas y, por otro, que éstas sean más sólidas y competitivas. En la consecución del primer objetivo el elemento clave es el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y su sistema de tramitación telemática (STT-CIRCE).

El segundo objetivo se alcanza, sobre todo, con la red de Puntos de Asesoramiento e inicio

de Tramitación (PAIT) cuya función es asesorar e informar al emprendedor, de manera que le ayuden a madurar y a poner en marcha su iniciativa empresarial.

PROCESO TELEMÁTICO

Paso 1. Cumplimentación del DUE.

Una vez que el emprendedor ha sido informado de cómo poner en marcha su iniciativa empresarial y si decide constituir su sociedad de manera telemática, el primer paso es la cumplimentación del DUE con todos los datos necesarios para la tramitación.

Para ello, el emprendedor deberá suministrar la información necesaria para que el responsable del PAIT cumplimente el DUE aportando la documentación que se le exija. El responsable del PAIT encargado de la cumplimentación del DUE utilizará para ello el Programa de Ayuda a la Cumplimentación del DUE (PACDUE). El uso del PACDUE requiere de un certificado digital de firma electrónica para realizar la remisión del DUE, una vez cumplimentado, al STT-CIRCE para su tramitación administrativa.

Entre las funcionalidades del DUE se incluyen la generación de la denominación social de la nueva empresa y la elección de la cita con el notario elegido para el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la sociedad. Igualmente, el nuevo emprendedor deberá elegir la forma de pago o el aplazamiento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias (ITP/AJD).

La cita con el notario se obtiene de forma inmediata mediante una comunicación en tiempo real con el sistema de la Agenda Notarial, obteniéndose los datos del notario y la fecha y hora de la cita, los cuales se reflejarán en el DUE.

Una vez enviado el DUE al STT-CIRCE, la próxima visita del emprendedor será al notario para el otorgamiento de la escritura de constitución. El Documento Único Electrónico una vez cumplimentado, inicia la tramitación telemática.

A partir de este momento, el sistema de tramitación telemática (STT-CIRCE) envía a cada organismo interviniente en el proceso, la parte del DUE que le corresponde para realizar el trámite de su competencia, dándose los pasos que a continuación se detallan. En este punto, y en el caso de que la sociedad a constituir fuera a desarrollar una actividad encuadrada en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, el sistema recabaría de la Dirección General de Marina Mercante los datos correspondientes a la embarcación elegida como Centro de Trabajo, y de la Secretaría General de Pesca los datos de la correspondiente licencia de pesca.

Paso 2. Reserva de la Denominación Social.

El STT-CIRCE solicita la reserva de la Denominación Social, previamente generada en el PAIT, al Registro Mercantil Central (RMC). El RMC en respuesta a dicha solicitud, envía al STT-CIRCE, la Certificación de la Denominación Social y la factura de la misma. Hay que señalar aquí, que en la modalidad de tramitación presencial (no tele-

mática) el trámite de reserva de la Denominación Social se realiza siempre telemáticamente a través del Portal CIRCE (www.circe.es) mediante una conexión online al Registro Mercantil Central (RMC).

Paso 3. Otorgamiento de la escritura pública de constitución.

El STT-CIRCE envía los datos del DUE firmados electrónicamente al notario junto con la Certificación de la Denominación social y su factura. El emprendedor acude al notario según la cita concertada en el PAIT aportando el certificado de desembolso del capital social y se procede al otorgamiento de la escritura pública de la sociedad.



Simula, juego de gestión empresarial.

Paso 4. Solicitud del CIF provisional.

El notario envía, a través del STT-CIRCE, la escritura a la Administración Tributaria solicitando el CIF provisional. Cuando la Administración Tributaria recibe la escritura y la petición del notario firmada electrónicamente, procesa la información y envía el CIF provisional al STT-CIRCE. En este mismo punto se realiza el envío de la Declaración Censal a la Administración Tributaria competente.

Paso 5. Liquidación del ITP/AJD.

De acuerdo con la opción que haya elegido el emprendedor en el PAIT, se realiza la petición de aplazamiento o la liquidación del ITP/AJD ante la Comunidad Autónoma competente en la gestión de dicho Impuesto. La Comunidad Autónoma envía al STT-CIRCE, el certificado del pago o de aplazamiento firmado electrónicamente.

Paso 6. Inscripción en el RMP.

Con el CIF asignado y el pago o aplazamiento del ITP/AJD realizado, el STT-CIRCE remite al Registro Mercantil Provincial (RMP) correspondiente el certificado de la Denominación Social y el certificado del pago o aplazamiento del ITP/AJD. (El envío de la copia simple de la escritura al STT-CIRCE fue realizado por el notario en el Paso 3). El Registrador Mercantil correspondiente comprueba los datos de la escritura, realiza la calificación de la misma, efectúa, si procede, la

inscripción y devuelve los datos de la resolución de inscripción firmados electrónicamente al STT-CIRCE, los cuales se reenvían al notario.

Paso 7. Trámites de Seguridad Social.

Los trámites de Seguridad Social se ponen en marcha a través del STT-CIRCE una vez que el notario otorga la escritura y se recibe el CIF provisional de la Administración Tributaria. El DUE se envía a la Tesorería General de la Seguridad Social o al Instituto Social de la Marina (TGSS/ISM), para generar los Códigos de Cuenta de Cotización, afiliación en su caso y dar de alta a los socios y a los trabajadores de la empresa, si los hubiere. La TGSS/ISM devuelve al STT-CIRCE los Códigos de Cuenta de Cotización; si procede, los Números de

Afiliación de socios y trabajadores y, por último, dará de alta a los mismos. Hay que señalar, que el PACDUE, mencionado en el Paso 1, realiza un pre-encuadramiento en el Régimen de Seguridad Social correspondiente en función de los datos introducidos en el DUE facilitando considerablemente la realización de los trámites que competen a la TGSS/ISM.

Paso 8. Expedición de la escritura inscrita.

El notario recibe la información del Registro Mercantil Provincial e incorpora a la matriz de la escritura los datos de la resolución de inscripción registral remitidos por el RMP.

Paso 9. Solicitud del CIF definitivo de la sociedad.

El notario solicita el CIF definitivo, para lo cual enviará la copia autorizada de la Escritura. Esta solicitud es enviada a la Administración Tributaria a través del STT-CIRCE. La confirmación del CIF definitivo será remitida al CIRCE mediante un acuse simple de recibo. La recepción de este acuse de recibo finaliza el proceso de creación de la Nueva Empresa. La sociedad será notificada por parte de la Administración Tributaria que, además, remitirá su CIF definitivo al domicilio fiscal de la sociedad. El emprendedor puede, en tiempo real, comprobar en qué punto se encuentra la tramitación de la creación de su sociedad accediendo al portal CIRCE.

La seguridad del sistema se garantiza al sustentarse el procedimiento telemático de constitución de la SLNE en la legislación reguladora del empleo de la firma electrónica avanzada, tanto en las relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, como entre éstas y los notarios y registradores mercantiles, con absoluto respeto a sus respectivas competencias.

Con la utilización de la firma electrónica avanzada se asegura el cumplimiento de los requisitos de integridad (inalterabilidad de términos y contenidos aceptados previamente), autenticidad (adscripción indudable de la firma a quien la realiza), confidencialidad (no accesibilidad a terceros) y no repudio. De esta forma, sin merma de seguridad jurídica, se establece un medio seguro para la transmisión telemática de los documentos públicos necesarios para la constitución de las empresas, sin renunciar a las ventajas que ofrecen las redes de telecomunicaciones como vehículo de intercambio rápido, seguro y confidencial de todo tipo de información. ☒